



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUENTE PIEDRA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CAS N°  
007-2020- CEPPCAS –MDPP**

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS  
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES**

**GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y DESARROLLO SOCIAL  
003-20C ASESOR SOCIAL, EDUCATIVO Y CULTURAL I**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EVALUACIÓN CURRICULAR	EVALUACIÓN PSICOTECNICA	ENTREVISTA PERSONAL	TOTAL	CALIFICACIÓN
1	GUZMAN PIZARRO JAQUIELINE VANESSA	25	8	25	<b>58</b>	NO APTO
2	SOTTECCANI AUCCAHAUAQUE KATY	25	7	20	<b>52</b>	NO APTO

**SUBGERENCIA DE INSPECCIONES Y CONTROL URBANO  
005-20B RESPONSABLE DEL AREA INSTRUCTIVA**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EVALUACIÓN CURRICULAR	EVALUACIÓN PSICOTECNICA	ENTREVISTA PERSONAL	TOTAL	CALIFICACIÓN
1	ROJAS ARTICA MARCOANTONIO ANDRES	30	8	36	<b>74</b>	APTO

\* NSP: NO SE PRESENTO

**IMPORTANTE:** Para suscribir el contrato la persona seleccionada, deberá presentar:

- Copia de DNI.
- Copia de Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Reporte del Código de Cuenta Interbancario – CCI por la Entidad Bancaria para el depósito de sus remuneraciones.
- Copia de Retención de Cuarta Categoría (SUNAT).
- Certificado de antecedentes Penales y Judiciales.
- Certificado de antecedentes Policiales.

1. El postulante declarado APTO deberá acercarse a la oficina de la Gerencia de Gestión del Talento Humano de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el **16 de noviembre del 2020 (fecha única)** a partir de las **10:00 a.m.** a fin de registrar su asistencia y realizar la firma del contrato respectivo.

**NOTA:**

- En caso de no presentar los documentos antes mencionados, no habrá posibilidad a celebrarse y/o suscribirse al contrato CAS, en conformidad a las bases de la convocatoria CAS 007 – 2020.
- En caso de no presentarse en la fecha establecida, no habrá posibilidad a celebrarse y/o suscribirse al contrato CAS, en conformidad a las bases de la convocatoria CAS 007 - 2020.
- Deberá respetarse lo señalado para la etapa de suscripción y registro del contrato en el Reglamento del Decreto Legislativo 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificatorias.

Puente Piedra, 13 de noviembre de 2020